



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
JCI/ABU/RDS/RBP/ARR/DCD/DCD/ARR/FBZ

RESOLUCIÓN N° :479/2018

ANT. : CARTA GMA N° 037/17 MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI SCM

MAT. : DECLARA EL ABANDONO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FUNDADA N°532/2016, LA CUAL CALIFICÓ DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "EXTENSIÓN VIDA ÚTIL COLLAHUASI", DEL TITULAR "COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE COLLAHUASI SCM"

Santiago, 14/06/2018

VISTOS

1. Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7°, 19° y 2° transitorio, de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la mencionada Ley, con sus posteriores modificaciones; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S N° 40, de fecha 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 de julio de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo señalado en el D.S N° 6, de 16 de marzo 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial de 2 de junio 2017, correspondiente al Décimo Tercer proceso de Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal"; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 532, de 16 de septiembre de 2016, de esta Dirección Ejecutiva;
2. Carta GMA N°037/17, de 03 de noviembre de 2017, recibido bajo registro N° 5161; Carta Oficial N° 539, de 13 de diciembre de 2017 y Carta Oficial N°123, de 25 de abril 2018, ambas de esta Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Carta GMA N°037/2017, de fecha de 03 de noviembre de 2017, recibido bajo registro N°5161, mediante el cual don Héctor Marcos Lagunas Beltrán en representación de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, ingresó a CONAF solicitud para la modificación de la Resolución fundada N°532/2016, la cual Calificó de Interés Nacional el Proyecto "Extensión Vida Útil Collahuasi", del titular "Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM", ingresado a la Corporación Nacional Forestal con fecha 24 de junio de 2016, mediante Carta GMA N°14/16.

2. Que mediante Carta Oficial N° 539, de fecha 13 de diciembre de 2017, esta Corporación solicitó al Titular del Proyecto antecedentes complementarios para resolver la admisibilidad a trámite del Proyecto.
3. Que mediante Carta Oficial N° 123, de fecha 25 de abril de 2018, esta Dirección Ejecutiva, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 8° y 43 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, y producto de la falta de respuesta a la solicitud de antecedentes complementarios, se reiteró la solicitud de antecedentes complementarios otorgando el plazo y los apercibimientos dispuestos en el referido artículo 43 de la Ley N° 19.880.
4. Que, a la fecha no se ha recibido respuesta a lo solicitado por esta Corporación respecto de los antecedentes complementarios para dar tramitación a la solicitud individualizada en el primer considerando de la presente Resolución.
5. Que cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley N°19.880, es decir inactividad del interesado por más de 30 días; requerimiento de CONAF en orden a solicitar que efectúe las diligencias en el plazo contemplado en la Ley; y habiendo transcurrido el referido plazo sin que el interesado requerido haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación de su solicitud, se torna procedente la declaración de abandono, debiendo ordenar el archivo de los antecedentes y su notificación a "Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM".

RESUELVO

1. DECLÁRASE el abandono del procedimiento administrativo iniciado por Carta GMA N°037/2017, de 03 de noviembre de 2017, recibido bajo registro N°5161, mediante el cual don Héctor Marcos Lagunas Beltrán en representación de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, solicitó la modificación de la Resolución fundada N°532/2016, la cual Calificó de Interés Nacional el Proyecto "Extensión Vida Útil Collahuasi".
2. ARCHÍVENSE los antecedentes que componen el expediente administrativo.
3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente y a sus apoderados, mediante carta certificada, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**JOSE MANUEL REBOLLEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Distribución:

Marcelo Arturo Hernandez Nauto-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Daniela Andrea Prokurica Núñez-Abogado Jefe Fiscalía
Daniela Andrea Prokurica Núñez-Secretaria (S) Fiscalía
hector marcos laguna beltrán-Representante Legal Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi